

con área de 1,000 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, solar Propiedad del Lic. Patricio V. Quiñones; al Sur, Solar Propiedad del Sr. Freddy Melo Pache; al Este, calle en proyecto y al Oeste, Solar del Ayuntamiento, en favor del Mayor, E. N., José Manuel Nivar Núñez, por el precio de RD\$1,000.00. El mencionado señor se propone construir en dicho solar una casa para su vivienda familiar, la cual contribuirá al ornato y embellecimiento de la ciudad de San Rafael del Yuna.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 115o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3540, que concede naturalización dominicana a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3540

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, por medio de las cuales solicitan les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dichas instancias;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

- 1) A los esposos Francisco Javier Chico de Guzmán y Girón

y Leonor Marck de Chico de Guzmán, ambos de nacionalidad española;

2) A los esposos Idelfonso Fierro Jiménez-Lopera y María del Dulce Nombre Marck Cencillo de Fierro, ambos de nacionalidad española;

3) Al señor Francisco Javier Martín Espinosa, de nacionalidad española;

4) Al Dr. Bartolome Marck Servera, de nacionalidad española;

5) Al Señor Isidro Travieso, de nacionalidad brasileña;

6) Al Señor Fernando Guillermo Robles Mestre, de nacionalidad holandesa;

7) A los esposos Ing. Ming Ping Feng y Yueg Ing. Liao de Feng, ambos de nacionalidad china, y provisionalmente a sus hijos menores Wan Jung, Wan Lin, Wan Fan, Wan y Wan Hsin Feng Liao, nacidos en Taiwan, Formosa, en fecha 11 de abril de 1961, 2 de febrero de 1963, 14 de octubre de 1964, 17 de junio de 1968 y 20 de septiembre de 1970, respectivamente;

8) A los esposos Kan Tsao O Henry K. Tsao y Lily Yeh de Tsao o Lily Yeh, ambos de nacionalidad china, y provisionalmente a sus hijos menores Te Yun y Te Lun Tsao Yeh, nacidos en Taiwan, China, en fecha 18 de noviembre de 1962 y 17 de julio de 1964, respectivamente;

9) A los esposos Kuei Yu Tu y Son Lim Kong, ambos de nacionalidad china y provisionalmente a sus hijos menores Wing Chor y Ming Ngai Tu Kong, nacidos en Hong Kong, Colonia Inglesa, en fechas 15 de octubre de 1962 y 16 de agosto de 1964, respectivamente;

10) Al señor King Shing Wang, de nacionalidad china;

11) Al Sr. Lee Tung Lau Ping, de nacionalidad china;

12) Al Sr. Teh Wu Liu o John Liu, de nacionalidad china;

13) Al Sr. Kam Tsing Lee Kwok, de nacionalidad china;

14) Al Señor Pax Sen Lau Hoi (a) Chor Sen Lau, de nacionalidad china;

15) Al Sr. Man Lai Wong, de nacionalidad china;

16) Al Sr. Lit Cheung Wong, de nacionalidad china;

17) Al Sr. Sai Ping Can Lee, de nacionalidad china;

18) A los esposos Shu Tang Chow Chan y Vung de Chow, ambos de nacionalidad china, y provisionalmente a sus hijos menores Pak Cheun, Shiu Kwan y Pak Shing Chow Wong, nacidos en Hong Kong, Colonia Inglesa, en fecha 30 de diciembre de 1962, 1 de septiembre de 1964 y 16 de marzo de 1966, respectivamente;

19) A los esposos Se Wing Vip y Chun King Chung de Vip, ambos de nacionalidad británica;

20) A los esposos Andrew Hop Shinp y Pui Nh, ambos de nacionalidad británica;

21) Al Sr. Roberto Cabrera Real, de nacionalidad cubana;

22) Al Sr. Arturo Sánchez Pérez, de nacionalidad cubana;

23) A los esposos Manuel Solares Valle y Bertha Campos de Solares, de nacionalidad cubana;

24) A los esposos Carlos Pizzi Tello y Dolores de la Caridad Presentación Miranda de Pizzi, y provisionalmente a sus hijos Carlos Luis y Maribel Pizzi Miranda, todos de nacionalidad cubana;

25) De manera provisional, a los menores Elizabeth Ann Rose, John Peter Edward William, Margaret Rose Madeleine y Graciela Gloria Theresa Dabdoug Jaar, nacidos en la ciudad de Kinston, Jamaica, hijos legítimos del señor John Abraham Dabdoub, de nacionalidad palestina y de la señora Carmen Margarita Jaar de Dabdoub, de nacionalidad dominicana;

26) De manera provisional, al menor Porfirio Díaz hijo, nacido en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, hijo legítimo de los esposos Porfirio Díaz Aristy y Yolanda Marte de Díaz, de nacionalidad dominicana;

27) Al Sr. Leoncio Crespo Villareal, de nacionalidad cubana;

28) A los esposos Nassin Khoury y Nayla Constantín de Khoury, de nacionalidad libanesa;

29) Al Sr. José Alvero Cruz, de nacionalidad cubana;

30) A la señora Kalima Tomás Viuda Tomás, de nacionalidad inglesa;

31) Al Señor José Luis Nápoles González, de nacionalidad cubana;

32) Al Señor Chin Siang Shen o Félix Shen, de nacionalidad china;

33) Al Sr. Frank Hsu, de nacionalidad china;

34) Al Sr. Fuerte Tseng, de nacionalidad china;

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Provincial, en caso de que residieran en el interior del país, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 115o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER,